

Antigua Colegio de San Ildefonso  
Plaza de San Diego, 9/n  
E-28801 Alcalá de Henares (Madrid)  
Telf: 91 885 4043  
Fax 91 885 4095

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

rd/jcp

De conformidad en el art. 9 del R.D. 778/98 y vista la propuesta del Departamento de FILOLOGÍA sobre 10 especialistas posibles para formar parte del Tribunal que ha de juzgar la Tesis Doctoral titulada "ESTUDIO LINGÜÍSTICO DEL NORDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID" presentada por D. ANA RUIZ MARTÍNEZ para optar al grado de DOCTOR EN FILOLOGÍA HISPÁNICA la Comisión de Doctorado ha resuelto designar a los señores doctores que a continuación se expresan para que constituyan el Tribunal para juzgar la Tesis arriba mencionada que ha sido admitida a trámite.

### PRESIDENTE:

Dr. D. Humberto Lopez Morales  
Catedrático de Universidad  
Universidad de Puerto Rico

### SECRETARIO:

Dra. D. Isabel Molina Martos  
Profesor Titular de E.U. del Dpto. de Filología  
Universidad de Alcalá

### VOCALES:

Dr. D. Manuel Arza  
Catedrático del Dpto. de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura  
Universidad de Sevilla

Dr. D. José María Enguita  
Profesor Titular de Universidad del Dpto. de Lingüística General e Hispánica  
Universidad de Zaragoza

Dr. D. Luis Cortés Rodríguez  
Profesor Titular de Universidad del Dpto. de Filología Española y Latina  
Universidad de Almería

### SUPLENTE:

Dr. D. Lidio Nieto  
Catedrático de Universidad, Investigador del C.S.I.C.  
C.S.I.C.

Dr. D. Hernán Urrutia Cárdenas  
Catedrático del Dpto. de Ciencias Sociales y de la Comunicación  
Universidad del País Vasco

A los efectos previstos en el art. 10.1, párrafo primero se entenderá que, si en el plazo de 72 horas desde la recepción de este escrito, no se ha recibido comunicación de los Sres. Designados (al fax 91.885.41.65) respecto a la renuncia a pertenecer a este Tribunal, se dará por constituido.

Cada miembro titular y suplente deberá enviar en el plazo máximo de un mes, que empezará a contarse a partir del día 10 de marzo de 2000 un informe individual y razonado en el que se valore la Tesis y se apruebe o desaprube la misma. Una vez recibidos dichos informes, la Comisión de doctorado comunicará al Presidente de este Tribunal si procede o no la defensa pública, art. 10. R.D. 778/1998.  
Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 2000

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO

